

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación y exposición al público del Padrón por prestación de servicio de Escuela Infantil correspondiente al mes de marzo de 2024, y de apertura del cobro en período voluntario. BOP-2024-1019

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024. BOP-2024-852

Aprobada inicialmente la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos. BOP-2024-853

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora prestación patrimonial de carácter no tributario por el servicio de recogida de residuos. BOP-2024-859

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora prestación patrimonial de carácter no tributario por el servicio de tratamiento de residuos. BOP-2024-861

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales. BOP-2024-1025

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Rectificación de error material del edicto 2023/2904, publicado en el BOP número 104 de fecha 31/05/23, referente a la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2023. BOP-2024-1042

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados. BOP-2024-848

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Convocatoria pública para elección de Juez de Paz Titular. BOP-2024-847

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación de las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la Plantilla de personal funcionario. BOP-2024-1070

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Nombramiento de funcionario de carrera como Policía Local. BOP-2024-860

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público No Tributario (PPNT) por recogida, transporte, tratamiento, eliminación y depósito de residuos. BOP-2024-1027

Listado de admitidos y excluidos para la formación de bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de Administrativo. BOP-2024-1038

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Composición de la Mesa de Contratación Permanente. BOP-2024-1029

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza de Vertidos de Aguas residuales y uso de acometidos de Alcantarillado. BOP-2024-846

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2024. BOP-2024-1030

Extracto convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024. BOP-2024-1031

Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, ejercicio 2024. BOP-2024-1032

Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2024. BOP-2024-1033

Extracto convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024. BOP-2024-1034

Convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas "CONTRATA-T", ejercicio 2024. BOP-2024-1057

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo, con interinidad, mediante concurso-oposición. BOP-2024-1048

Listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso extraordinario de estabilización de empleo mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2024-1049

Listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso extraordinario de estabilización de empleo mediante el sistema de concurso de méritos. BOP-2024-1054

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Albañil, así como composición del Tribunal de selección y la determinación del día y la hora para la celebración del ejercicio de la fase de oposición. BOP-2024-1045

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Delegación Territorial en Jaén

Anuncio de la Delegación Territorial sobre la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "Orión" número 16.271, sito en los términos municipales de Aldeaquemada, Castellar, Montizón y Santisteban del Puerto. BOP-2024-365

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2024/1019 *Aprobación y exposición al público del Padrón por prestación de servicio de Escuela Infantil correspondiente al mes de marzo de 2024, y de apertura del cobro en período voluntario.*

Anuncio

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Corporación así como en su sede electrónica [dirección <https://arjonilla.sedelectronica.es/>], a efectos de que aquellos interesados en ello puedan proceder al examen de los mismos y, en su caso, presentar las reclamaciones o recursos a que procedan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Concepto	Plazo Cobro en Voluntaria	Fecha de Cargo en Cuenta
Servicio Escuela Infantil E.I. El Castillo	Del 11/03/2024 al 11/05/2024	11/03/2024

Los contribuyentes podrán proceder al pago, dentro del periodo voluntario de pago, presentando el recibo en cualquiera de las sucursales bancarias presentes en el municipio de Arjonilla (Jaén), o mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado al efecto en el propio recibo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del

procedimiento de apremio.

Arjonilla, 8 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2024/852 *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024.*

Anuncio

Don Enrique Carreras Fresno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días (a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bedmar y Garcíez, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE CARRERAS FRESNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2024/853 *Aprobada inicialmente la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento desde ese momento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la mencionada Ordenanza.

Bedmar, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde, ENRIQUE CARRERAS FRESNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2024/859 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora prestación patrimonial de carácter no tributario por el servicio de recogida de residuos.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora prestación patrimonial de carácter no tributario por el servicio de recogida de residuos, por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento desde ese momento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la mencionada Ordenanza.

Bedmar, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde, ENRIQUE CARRERAS FRESNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2024/861 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora prestación patrimonial de carácter no tributario por el servicio de tratamiento de residuos.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora prestación patrimonial de carácter no tributario por el servicio de tratamiento de residuos, por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento desde ese momento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la mencionada Ordenanza.

Bedmar, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde, ENRIQUE CARRERAS FRESNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2024/1025 *Aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, se acordó aprobar el establecimiento del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, y la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2024/1042 *Rectificación de error material del edicto 2023/2904, publicado en el BOP número 104 de fecha 31/05/23, referente a la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2023.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Advertido error material en el resumen del presupuesto de gastos del edicto nº 2023/2904 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de fecha 31/05/2023 se procede a subsanar el mismo y *donde dice:*

Resumen por capítulos presupuesto municipal 2023:

Presupuestos de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	763.459,25
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	936.636,04
3	Gastos Financieros	6.500,00
4	Transferencias Corrientes	164.594,93
5	Fondo de Contingencia	30.000,00
6	Inversiones Reales	506.866,64
7	Transferencias de Capital	1.014.579,55
8	Activos Financieros	2.404,04
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total gastos	2.918.173,81

Debe decir:

Presupuestos de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	763.459,25
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	936.636,04
3	Gastos Financieros	6.500,00
4	Transferencias Corrientes	164.594,93
5	Fondo de Contingencia	30.000,00

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones Reales	1.014.579,55
8	Activos Financieros	2.404,04
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total gastos	2.918.173,81

Cabra del Santo Cristo, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2024/848 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO.

Primero.- Aprobar la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a los servicios y actividades de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados, regulada en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados, con la redacción que a continuación se recoge:

<<Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación Patrimonial de carácter público no Tributario del servicio de recogida de residuos el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados.

PREÁMBULO.

El contenido de la presente Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, que son: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose así este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1.- Establecimiento.

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una prestación patrimonial de carácter público no tributario como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en este municipio. Todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 2. Objeto y Presupuesto de Hecho.

2.1.- Objeto. Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a los servicios y actividades de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados. La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

2.2.- Presupuesto de Hecho. Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial de carácter público, la prestación del servicio de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados, en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

2.2.1.- En el servicio gravado se comprenden:

- a) La recogida de los residuos domésticos y asimilados
- b) La vigilancia de la misma.
- c) Las campañas de concienciación y comunicación.

2.2.2.- Se consideran residuos domésticos los siguientes:

- a) Residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- b) Residuos similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.
- c) Residuos de aceites de cocina usados.
- d) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- e) Residuos textiles.
- f) Residuos de pilas y acumuladores.
- g) Residuos de muebles, enseres y colchones.
- h) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

- i) Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas.
- j) Residuos de zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- k) Animales domésticos muertos.
- l) Vehículos abandonados.
- m) Residuos comerciales no peligrosos

Artículo 3. Obligados al pago.

- 1.- Son obligados principales al pago las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que se regulan en la presente ordenanza estén o no ocupados por su propietario.
- 2.- Tendrán la condición de obligados al pago, como sustitutos del obligado principal, los propietarios de las viviendas y locales, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los beneficiarios de la prestación del servicio.
- 3.- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles a los que se presta el servicio surtirán efecto al trimestre siguiente a aquel en el que se produce la transmisión y su toma de razón fehaciente por el ayuntamiento.
- 4.- Las modificaciones en el uso de los locales que deban producir cambios en las cuotas, de acuerdo con la tarifa vigente, tendrán efecto al trimestre siguiente a aquel en el que se comunique a la Administración tributaria municipal esta circunstancia.

Artículo 4. Responsables.

Serán responsables solidarios y subsidiarios de la deuda, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respectivamente.

Artículo 5. Tarifas.

La cuantía de la tarifa consistirá en una cantidad fija bimestral, por vivienda, unidad de local e industrial, que se determinará en función del tipo de uso del inmueble:

- Viviendas particulares: 21,80 €/bimestral.
- Locales comerciales de todo tipo: 40,65 €/bimestral.
- Industrial: 59,85 €/bimestral.

Artículo 6. Devengo y liquidación.

- 1.- La exacción se devengará por trimestres completos, el día primero de cada mes de enero, abril, julio y octubre respectivamente, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por meses naturales, pudiéndose solicitar la devolución de la parte correspondiente desde el momento de la baja. En basura industrial para proceder a la devolución deberá acreditarse con la baja en el I.A.E.
- 2.- La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones o listas cobratorias trimestrales y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, o norma que, en el futuro, lo sustituya.

Artículo 7. Régimen de declaración e ingreso.

- 1.- Se formará un padrón trimestral en el que figurarán los obligados al pago y las tarifas respectivas que se liquiden, por la aplicación de la presente Ordenanza.
- 2.- La Administración municipal, para la percepción de los derechos establecidos en la presente ordenanza, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, a la presente Ordenanza y demás disposiciones de aplicación.
- 3.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

Artículo 8. Recursos y Vía de apremio.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

Artículo 9. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las Tarifas establecidas en esta Ordenanza como contraprestación por los distintos servicios de recogida de residuos, serán incrementadas, en su caso, con el tipo vigente en cada momento del Impuesto sobre el Valor Añadido, al tratarse de una Prestación Patrimonial Pública no Tributaria.

Disposición Transitoria Primera. Vigencia del censo o padrón contributivo.

En tanto no se proceda a su derogación expresa por el órgano municipal competente y a la aprobación del que pudiera sustituirlo, el censo o padrón contributivo para la gestión y recaudación de esta Prestación Patrimonial será el existente para la gestión y recaudación de la tasa por recogida de basuras vigente hasta la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.>>

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, por el plazo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en la sede electrónica del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones

adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras, y publicar dicho acuerdo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuensanta de Martos, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2024/847 *Convocatoria pública para elección de Juez de Paz Titular.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que en cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2024, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero y nº 20274-E-RE-511, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Titular de esa localidad.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Registro General del Ayuntamiento de Guarromán, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde y en el que el solicitante hará constar sus datos de identificación, profesión u oficio (si está en paro, jubilado) y las condiciones de capacidad y compatibilidad, así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento en el caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica, ni en las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 antes citado.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guarromán, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2024/1070 *Aprobación de las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la Plantilla de personal funcionario.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 158 de fecha 23 de febrero de 2024 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 333 de fecha 21 de marzo de 2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 68 de fecha 11 de abril de 2023, cuyas características son:

Escala	Subescala	Grupo	Cd	Denominación	Plazas	Acceso
Admón. General	Auxiliar	C2	18	Auxiliar Administrativo	2	Concurso-oposición libre

Los aspirantes que superen el proceso de selección serán adscritos a los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo:

Código	Denominación	Principales Responsabilidades
SG-F-06	Auxiliar Administrativa/o-Licencias	Tareas de auxilio administrativo en materias relativas a licencias de obras, apertura, primera ocupación, etc.. Información y atención al público, registro de animales, cobro de recibos de agua, documentación retos deportivos, servicio de ayuda a domicilio, certificados de empadronamiento, convivencia, etc., contratos menores, registros de parejas de hecho, tarjeta de armas, plan de empleo ITI, y archivo de expedientes y documentación.
SG-F-08	Auxiliar Administrativa/o-Aguas	Tareas de auxilio administrativo en materias relativas servicio Municipal de Aguas, atención al cliente y facturación de recibos de agua, tarjeta de Agua de usos Agrícolas, Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas, informes sanitarios de depósitos, incidencias SINAC y "Servicios Municipales", abonados en Open Local.

Segunda.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida, que de conformidad con la Relación de puestos de trabajo es el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://jamilena.sedelectronica.es>) . Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma un anuncio sobre la aprobación de las bases y la correspondiente convocatoria.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán al dorso de la solicitud.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenando su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Un extracto de dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá un plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la subsanación. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, Un extracto de dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El resto de llamamientos o publicaciones se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y su composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el

artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, establecer las pruebas de selección, y aplicar los baremos correspondientes y calificar el concurso.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Sexta.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican.

- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, y funciones desarrolladas, acompañado del correspondiente informe de vida laboral y siempre que se hayan desempeñado durante periodos de tiempo superiores a tres meses continuados.

1. Por cada mes de servicios prestados como funcionario, de carrera o interino, o personal laboral en puesto de similar función y/o categoría, en esta Administración Local: 0,60 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados como funcionario, de carrera o interino, o personal laboral en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,30 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computaran al 50%, independientemente de la jornada desempeñada.

Se entenderá como similar función y/o categoría las que funciones que se recogen en la base primera.

B) Méritos formativos:

B.1. Titulación académica complementaria de igual o superior nivel a la exigida para el acceso:

- Por Bachiller, FP II grado o equivalente: 0,75 puntos.

- Licenciatura o Grado en la rama de enseñanza de Ciencias Sociales y Jurídicas: 2,50 puntos.

Las titulaciones no comprendidas en la rama de enseñanza de ciencias Sociales y Jurídicas serán puntuadas.

Se aportará copia de la correspondiente titulación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos conforme al baremo anterior.

B.2. Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 2,5 puntos.

La participación como asistente en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares organizados por Administraciones Publicas, federaciones de municipios, Universidades, colegios profesionales o sindicatos serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada y que guarden relación directa con el puesto de trabajo y las competencias municipales. Se aportará copia del correspondiente título.

* El criterio de puntuación de los méritos formativos será de 0,01 punto por hora de duración del curso.

No se valorarán aquellos títulos o certificados en la que no consten el número horas realizadas. Aquellos en los que se indique crédito en vez de horas, se considerará que cada crédito tiene 10 horas.

La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos conforme al baremo anterior.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 20 puntos.

• Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, y constará de un ejercicio que constará de dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los Temas contenidos en el Anexo II. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,50 puntos.

a) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo de auxiliar administrativo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de dos horas.

Podrán consultarse textos legales y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

La primera parte del primer ejercicio (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la segunda parte del primer (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 15 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 7,5 puntos en la segunda parte. No se procederá a la corrección de la segunda parte si no se ha superado la primera parte.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 12,5 puntos. La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Séptima.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en el apartado A.1. de la fase de concurso.
- 5º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en el apartado A.2. de la fase de concurso.
- 6º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Octava.- Relación de aprobados, constitución de bolsa.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los dos aspirantes que hayan superado el proceso de concurso-oposición con la mayor puntuación. Con los restantes aspirantes, se formará una bolsa de trabajo, por riguroso orden de puntuación, para acceder a las contrataciones temporales que pudieran surgir en el Ayuntamiento de Jamilena por necesidades del servicio y con estricto cumplimiento del art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a lo antes indicado, una vez concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en sede electrónica de este Ayuntamiento la relación con la puntuación total obtenida por los aspirantes. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación indicada, para posibles reclamaciones, tras el cual, caso de ser necesario, se volverá a reunir el Tribunal Calificador que resolverá las citadas reclamaciones.

El Tribunal Calificador elevará la relación de aspirantes, con las correcciones que en su caso fueran precisas por posibles reclamaciones, y con propuesta del correspondiente nombramiento y de la bolsa de trabajo a crear, al órgano competente del Ayuntamiento a efectos del correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera y constitución de la bolsa de trabajo.

Respecto a la bolsa de trabajo que se forme, por riguroso orden de puntuación, se observaran las siguientes reglas:

Aquel o aquella integrante que injustificadamente decline el llamamiento que se le efectúe, será dado de baja definitivamente en la correspondiente bolsa de trabajo y hasta tanto no se forme una nueva bolsa.

El integrante que decline el llamamiento justificadamente, será dado de baja provisionalmente en la correspondiente bolsa de trabajo hasta tanto comunique la desaparición de la causa justificativa y por tanto pasará a la situación de disponible, siendo incorporado nuevamente a la lista, en el lugar que le correspondía, pero no pudiendo acceder al puesto de trabajo en tanto en cuanto no se produzca una nueva vacante, o necesidad de contratación.

Las únicas causas justificadas por las que un integrante de la bolsa puede desistir del llamamiento, son las siguientes:

- a).- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o en situación de baja maternal y permiso por paternidad.
- b).- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El integrante de la bolsa que se encuentre incurso en cualquiera de las circunstancias previstas anteriores, deberá justificarlo en un plazo no superior a las 36 horas siguientes a la que se haya efectuado el llamamiento, mediante escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento acompañado la documentación acreditativa de las mismas.

Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal, in curso, con el Ayuntamiento, supondrá la exclusión definitiva en esta Bolsa de trabajo.

La vigencia de la bolsa será de tres años.

Novena.- Acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La documentación que los/as aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los/as mismos/as reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo máximo de un mes a contar desde la terminación de los diez días anteriores o de la presentación de dichos documentos si se realiza antes. El nombramiento mencionado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes.

Décima.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si

éste radica en provincia distinta a Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD

D/D^a _____, con domicilio en la calle
_____, n.º _____ del municipio de
_____, provincia de _____,
C.P. _____ y provisto/a de DNI n.º _____, con teléfono de
contacto _____ y dirección de correo electrónico

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), para cubrir mediante concurso-oposición de dos Plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA.

Al dorso relación los méritos alegados para tomar parte en la fase de Concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAMILENA

MÉRITOS ALEGADOS EN LA DOCUMENTACIÓN

a) Experiencia Profesional:

b) Méritos formativos:

ANEXO II.

Tema 1: La Constitución Española de 1978, estructura y contenido. La separación de poderes en el orden constitucional español, poder legislativo, ejecutivo y judicial. Los principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 2: La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3: El Régimen Local español. Principios generales y regulación jurídica. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 4: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 5: El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación. La notificación: contenido y plazo. La notificación infructuosa. La publicación. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo local.

Tema 6: Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales: estructura, elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. Ejecución y liquidación del presupuesto, la gestión presupuestaria local. Las magnitudes presupuestarias.

Tema 7: Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Procedimientos de adjudicación. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 8: Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 9: Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 10: Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 11: Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de Atención al Ciudadano. Los registros de entrada y salida electrónicos locales. El Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Tema 12: Los sistemas backoffice en la gestión municipal. Sistema OPEN LOCAL, funcionamiento módulos disponibles. Las Plataformas de Administración Electrónica. Funcionamiento de la plataforma electrónica "Servicio Gestiona".

Tema 13: La ordenación urbanística en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El régimen urbanístico del suelo en la LISTA. La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo

Tema 14: El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. El control de la edificación y el uso del suelo. Declaración responsable y comunicación previa. Parcelaciones y reparcelaciones

Tema 15: La gestión del Padrón municipal. Confección y emisión de los certificados padronales municipales. El Punto de Información Catastral, consulta de datos catastrales. Remisión de contratos. Gestión del archivo municipal.

Tema 16: Los tributos locales: principios de tributación. Delegación y colaboración. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 17: Las obligaciones tributarias. El nacimiento de la obligación tributaria. Los obligados tributarios: clases. Los elementos cuantitativos de la obligación tributaria: el devengo, la base imponible y liquidable, el tipo de gravamen. La extinción de la obligación tributaria: la deuda tributaria, el pago de la deuda, la compensación, la prescripción.

Tema 18: Régimen Jurídico del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales.

Tema 19: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. La prescripción y la caducidad tributarias.

Tema 20: El procedimiento de recaudación en vía ejecutiva: Disposiciones generales. El procedimiento de apremio. Motivos de oposición.

Tema 21: La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictada por las entidades locales. Procedimientos especiales de revisión: de actos nulos de pleno derecho, la declaración de lesividad, la revocación de actos y la rectificación de errores materiales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 22: Políticas sobre igualdad de género. La prevención de riesgos laborales: especial referencia al ámbito local.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las

bases, se publicarán en los lugares establecidos en las presentes bases.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en provincia distinta a la de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jamilena, 23 de febrero de 2024.- El Alcalde, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2024/860 *Nombramiento de funcionario de carrera como Policía Local.*

Anuncio

Don Manuel Bautista Sánchez, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el día 23 de febrero de 2024 se ha dictado la Resolución número 19/2024 cuyo tener literal es el siguiente:

“Resolución de la Alcaldía nº 19/2024

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 40/2023, de 21 de abril de 2023, se nombra como funcionario en prácticas para una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento a don José Antonio Laínez Sevilla con DNI ...497...A.

Visto el informe académico emitido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía tras realizar el curso de “ingreso en los cuerpos de policía local de Andalucía”, celebrado del 2 de mayo de 2023 al 19 de febrero de 2024, teniendo una calificación de apto.

De conformidad con las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, así como con lo dispuesto en la Bases de la convocatoria.

Resuelvo:

Primero: Nombrar funcionario de carrera para la plaza de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a don José Antonio Laínez Sevilla con DNI ...497...A.

Segundo: El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que resuelvo en La Iruela, a fecha y firma electrónicas.

El Alcalde en funciones, (P.R. 6/2024, de 22 de enero) Fdo. D. Manuel Bautista Sánchez.
Ante mí, el Secretario-Interventor Acctal. Fdo. D. Juan Raúl Plaza Agea”.

Lo que hace público para general conocimiento.

La Iruela, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde en funciones, MANUEL BAUTISTA SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/1027 *Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público No Tributario (PPNT) por recogida, transporte, tratamiento, eliminación y depósito de residuos.*

Anuncio

Habiéndose sometido a información pública, mediante publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 26 de 6 de febrero de 2024 el Acuerdo adoptado en Pleno Extraordinario de 31 de enero de 2024, por el que se aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por recogida, transporte, tratamiento, eliminación y depósito de Residuos (PPNT), sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido; de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), se publica el texto integro de dicha Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor en el plazo previsto en la disposición final de la misma.

Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario para Recogida, Transporte, Tratamiento, Eliminación y Depósito de Residuos, Prestados por la Sociedad de Economía Mixta (Resurja) y Otros Servicios Privados de Retirada de Residuos.

Exposición de motivos.

Los servicios de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos, así como los de punto limpio, recogida de pilas, control animal y depósito en vertederos son prestados por este Ayuntamiento a través de la Diputación Provincial de Jaén, mediante empresa mixta creada en su día a tal fin, por lo que procede el establecimiento y ordenación de la correspondiente prestación patrimonial de carácter público no tributario, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11.3 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular.

Dicha prestación patrimonial, en el marco de la citada Ley 7/2022, y habida cuenta la forma de gestión de los servicios, vendrá a sustituir la actual Tasa por prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos vigente.

Siendo necesario así mismo regular dentro de esta Ordenanza las contraprestaciones económicas necesarias para financiar los costes de prestación del servicio de retirada de vehículos abandonados, así como la prestación del servicio de retirada y eliminación de residuos y escombros procedentes de la construcción, realizadas de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Creando y aprobando para ello la Ordenanza Reguladora de Prestación Patrimonial de carácter No Tributario (PPNT), para regular las contraprestaciones económicas necesarias para la financiación de los costes de dichos Servicios para llegar a una situación de equilibrio, y no deficitaria, tal y como dispone el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, que exige que las exacciones correspondientes a estos servicios reflejen el coste real de los mismos incluyendo los costes directos y los indirectos, y que no sean deficitarias.

Artículo 1. Fundamento y Régimen Jurídico.

En uso de las facultades contenidas por el artículo 142 de la Constitución, el artículo 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial no tributaria por los servicios de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos domésticos generados en este municipio. Todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 2. Objeto y Presupuesto de hecho.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, a exigir como contraprestación de los servicios de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilados, así como los de punto limpio, recogida de pilas y control animal, prestados a través de empresa mixta creada por Diputación Provincial; así como la prestación del servicio de retirada de vehículos abandonados, y del servicio de retirada y eliminación de residuos y escombros procedentes de la construcción, realizadas de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

Constituye el presupuesto de hecho de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, del que surge la obligación de pago, la prestación de los servicios de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilados, así como los de punto limpio, recogida de pilas y control animal (prestados a través de empresa mixta creada por Diputación Provincial); así como la prestación del servicio de retirada de vehículos abandonados, y del servicio de retirada y eliminación de residuos y escombros procedentes de la construcción, realizadas de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

Siendo de recepción obligatoria los servicios de tratamiento de residuos domésticos en los

términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

En el servicio gravado se comprenden:

- a) El transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.
- b) La vigilancia de los mismos.
- c) El mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos.
- d) Las campañas de concienciación y comunicación.
- e) Los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Se consideran residuos domésticos los siguientes:

- a) Residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- b) Residuos similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.
- c) Residuos de aceites de cocina usados.
- d) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- e) Residuos textiles.
- f) Residuos de pilas y acumuladores.
- g) Residuos de muebles, enseres y colchones.
- h) Residuos y escombros procedentes de obras mayores y menores de construcción y reparación domiciliaria.
- i) Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas.
- j) Residuos de zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- k) Animales domésticos muertos.
- l) Vehículos abandonados.

Artículo 3. Obligados al pago.

1.- Son obligados principales al pago las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que se regulan en la presente Ordenanza, y que constituyen el presupuesto de hecho descrito en el artículo anterior.

2.- Tendrán la condición de obligados al pago, como sustitutos del obligado principal, los propietarios de las viviendas, cocheras y locales, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los beneficiarios de la prestación del servicio.

3.- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles a los que se presta el servicio surtirán efecto al ejercicio siguiente a aquél en el que se produzca la transmisión y su toma de razón fehaciente por el ayuntamiento.

4.- Las modificaciones en el uso de los locales que deban producir cambios en las cuotas, de acuerdo con la tarifa vigente, tendrán efecto en el ejercicio siguiente a aquél en el que se comunique a la Administración tributaria municipal esta circunstancia.

Artículo 4. Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las prestaciones patrimoniales, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con la remisión a esta norma efectuada por el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 5. Tarifas.

La cuantía de la prestación patrimonial regulada en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

Tarifa 1ª.- Por la prestación de los Servicios de Recogida, Transporte, Tratamiento, Eliminación y Depósito de Residuos, se determinan las siguientes tarifas de cobro trimestral:

1.1.- Cuota para domicilios (vivienda residencial) y cocheras (que tengan su propio contador de agua: 26,89 €/trimestre.

1.2.- Cuota para locales comerciales o establecimientos mercantiles o industriales, bares, casas rurales, viviendas de turismo rural (Apartamentos turísticos) de hasta 20 plazas: 38 €/trimestre

1.3.- Cuota para restaurantes, salones de juegos y celebraciones, hoteles, hostales, apartamentos turísticos u otros establecimientos destinados a alojamiento turístico de más de 20 plazas, residencias, almazaras y camping: 95,00 €/trimestres.

1.4.- Cuota para establecimientos y camping dentro del Parque Natural: 2,09 € por contenedor y día.

Tarifa 2ª.- Por la prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública: 100,00 euros por vehículo.

Se repercutirá esta tarifa a la persona o empresa que figure como titular del vehículo en registros oficiales y se liquidara a la vista del informe emitido por la Policía Local de Ayuntamiento sobre la retira del vehículo.

Sin perjuicio de las sanciones que procedan por el abandono del vehículo en la vía pública.

Tarifa 3ª.- Por la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de la Construcción, se aplicará una tarifa correspondiente al 2% del PEM de la obra.

Se repercutirá esta tarifa a los solicitantes de la licencia, declaraciones responsables o comunicaciones previas de obras, y se liquidará en el momento de presentar dicha solicitud de declaración responsable en las obras menores, y en el momento de notificarse la concesión de licencia de obra en el caso de obra mayor.

Dicha tarifa será devuelta al sujeto pasivo que acredite mediante factura o certificado de empresa homologada, la retirada de esos residuos para su posterior tratamiento por gestor privado autorizado u homologado.

Sin perjuicio de las sanciones que procedan al promotor o al constructor por el vertido ilegal de residuos de la construcción en vertederos incontrolados.

Artículo 6. Devengo y liquidación.

1.- La exacción se origina, dando lugar al nacimiento de la obligación, desde la fecha en que se inicie, o se solicite, la prestación del servicio, siempre que éste estuviera implantado y en funcionamiento en la zona o sector donde se encuentre el inmueble o actividad sujetos a la prestación.

2.- La liquidación de la exacción correspondiente a los servicios de recogida, transporte, tratamiento, eliminación y depósito de residuos domiciliarios, se realizará mediante padrones o listas cobratorias trimestrales y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, o norma que, en el futuro, lo sustituya.

3.- Cuando el devengo de la exacción se produjese con posterioridad al primer día de cada período de liquidación, la tarifa se prorrateará proporcionalmente a los días de prestación efectiva del servicio y la liquidación se practicará y notificará de forma individualizada, por la administración.

4.- Para las Tarifas 2ª y 3ª el devengo y liquidación es el indicado en el artículo 5.

Artículo 7. Régimen de declaración e ingreso.

1.- Solicitada, o acordada de oficio, la prestación del servicio, se determinará el importe de la tarifa aplicable y se practicará una primera liquidación que será notificada al interesado para que proceda a su abono mediante ingreso directo.

2.- La Administración municipal, para la percepción de los derechos establecidos en la presente Ordenanza, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, a la presente Ordenanza y demás disposiciones de aplicación.

3.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

Artículo 8. Recursos y vía de apremio.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

Artículo 9. Normas de gestión.

La prestación del servicio, así como los derechos y obligaciones básicas entre la entidad prestadora de los servicios y los usuarios, y en general todas las normas de gestión de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario del servicio, se ajustarán a lo que establezca el correspondiente Reglamento del Servicio y los pliegos de condiciones del correspondiente contrato.

Disposición Transitoria Primera. Vigencia del Censo o Padrón contributivo.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la vigente Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por recogida de basura (cuya última modificación de cuotas tributarias fueron publicas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 116 de 22 de mayo de 2010 y BOP nº 14 de 22 de enero de 2015).

Hasta tanto no entre en vigor esta nueva Ordenanza y la derogación expresa de la anterior, el censo o padrón cobratorio para la gestión y recaudación por la prestación de estos servicios, será el existente para la gestión y recaudación de la Tasa de basura vigente.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley, y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Pozo Alcón, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/1038 *Listado de admitidos y excluidos para la formación de bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de Administrativo.*

Anuncio

Con fecha 8 de marzo de 2024, se ha dictado Decreto número 2024/159, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos para el proceso de selección, para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de trabajo de Administrativo, en régimen de funcionario interino, grupo C, subgrupo C1, al objeto de cubrir necesidades temporales de personal que se produzcan.

• Lista de incluidos:

Aguilar García, Rosana	**3569***
Ariza Martín, María del Mar	**2576***
Bautista Torres, David	**7153***
Calero Morales, Noemí	**3542***
Coronado Escudero, Érica	**7194***
Faba, Ester Elizabeth	**1130***
Fernández García, María José	**7128***
Fernández Hernández, María Josefa	**1076***
Fernández Hidalgo, José Antonio	**5553***
García Lombardo, Concepción	**3285***
García Parra, Ana Isabel	**0212***
García Román, Nerea	**6810***
García Torrente, Germán	**2905***
González García, Miriam	**9227***
Gutiérrez Medina, Jesús	**3346***
Hortal Parra, Rocío	**5101***
López Higuera, Elena	**6480***
Maldonado Ballesteros, José Manuel	**2846***
Martínez Escaño, Eva	**4690***
Martínez López, María Dolores	**4932***
Molina Cruz, Enrique Jesús	**5122***
Molina Moreno, Dolores	**5118***
Montes Gámez, Pilar	**1439***
Moreno Marín, María Tiscar	**1003***
Moreno Martínez, Noelia	**9218***
Moreno Moreno, Juan Francisco	**8688***
Mudarra Castillo, José	**3422***
Muela Martínez, Mercedes de la Paz	**0250***
Pérez Montes, Anabel	**1495***

Plaza Martínez, Lorena	**5200***
Quijano Gutiérrez, Yolanda	**2307***
Robles Mozas, Irene	**6450***
Ruiz Gallego, Alicia	**1120***
Ruiz Martínez, Rocío	**0355***
Sánchez Mesa, Verónica	**4206***
Sánchez Rodríguez, Elena	**5182***
Segura López, Silvia	**7129***
Tobaruela Manjón, Juan Antonio	**2565***
Torres Mozas, María del Pilar	**3228***
Zarco García, Laura	**9234***

• Excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa de Exclusión
Angulo Fernández, Isabel	**3806***	3
Pérez Canto, Francisco José	**0699***	1 y 2
Pestaña Cañada, María Julia	**3418***	2
Rojo Moreno, Alba	**5206***	1

Causas de Exclusión:

(1) No aporta la titulación requerida para participar en el proceso selectivo indicado en la Base Tercera d) de la convocatoria, siendo esta el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico, u otro equivalente de conformidad con la normativa.

(2) No aporta DNI.

(3) Aporta instancia para participar en el proceso selectivo en blanco (Anexo II).

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si en el plazo señalado no se presentasen reclamaciones, esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

Los sucesivos anuncios y publicaciones en relación con esta convocatoria, serán publicados solo y exclusivamente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón,

<https://www.pozoyalcon.es/portal-de-transparencia/empleados-publicos/procesos-de-seleccion-abiertos.html> .

Pozo Alcón, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2024/1029 *Composición de la Mesa de Contratación Permanente.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), con fecha de 8 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución Numero 2024-110 que a continuación se transcribe literalmente:

Siendo conveniente proceder a constituir mesa de contratación cuya función sea la de asistir al órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten por esta entidad, a la vista de los siguientes antecedentes:

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- Doña Raquel Martínez Barroso (Concejal Delegado), que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Doña Juana Luque Chica, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Don José M^a Gordo Cortés (Auxiliar administrativo), Vocal.
- Don Ismael Lara Mata (Taquillero), Vocal.
- Don Sergio García (Auxiliar administrativo), que actuará como Secretario de la Mesa.

A la mesa podrán incorporarse los asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz y sin voto.

Segundo.- Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

Tercero.- Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Santiago de Calatrava, 11 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2024/846 *Aprobación inicial de la Ordenanza de Vertidos de Aguas residuales y uso de acometidos de Alcantarillado.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de "Vertidos de Aguas Residuales y uso de Acometidas de Alcantarillado", por Acuerdo del Pleno de fecha siete de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://seguradelasierra.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Segura de la Sierra, 22 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ROBLES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1030 *Extracto convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):747391

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747391>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y demás asociaciones de carácter educativo, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en el marco de los objetivos estratégicos del PES municipal, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de actividades educativas a través de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y demás asociaciones de carácter educativo.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2024 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de la convocatoria, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2024 326.48900, dotada con un importe de 25.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/> . Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/07/2023 al 30/06/2024, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2024 al 30/09/2024.

Torredonjimeno, 7 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE J. CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1031 *Extracto convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):747393

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747393>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en el marco de los objetivos estratégicos del PES municipal, dirigidas al fomento y la promoción de actividades en materia de servicios sociales tales como:

Prevención e inclusión en relación con igualdad de género, conciliación, dependencias, discapacidad, minorías e interculturalidad.

Inserción social, comunitaria, resolución de conflictos, apoyo mutuo y psicosocial.

Realización de actividades que promuevan la convivencia, sobre todo en sectores de especial atención, como la tercera edad.

Atención a necesidades básicas: alimentación, vestido, higiene, alojamiento temporal.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2024 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2024.2311.48900, dotada con un importe de 40.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2024 al 31/12/2024, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2025 al 31/03/2025.

Torredonjimeno, 7 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE J. CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1032 *Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, ejercicio 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):747401

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747401>)

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.
- e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria el regular las subvenciones, en el marco de los objetivos estratégicos del PES municipal, para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2024, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales, que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro,

2024, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2024 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 9 de las Bases reguladoras, a cuyo efecto se tomará el Plan Financiero presentado por el solicitante, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2024 2311.48900, dotada con un importe de 10.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/> . Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2024 al 31/12/2024, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2025 al 31/03/2025.

Torredonjimeno, 7 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE J. CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1033 *Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):747397

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747397>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas, asociaciones y clubes, ambos sin ánimo de lucro, cuya actividad deportiva esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno. Además, en el caso de las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica, tener entre sus fines estatutarios la promoción del deporte y la actividad física deportiva y desarrollar proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva mediante:

Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales.

Participación de deportistas individuales no profesionales en competiciones federadas oficiales a nivel nacional y/o internacional.

Actividades deportivas no dirigidas a la competición, tales como organización de eventos deportivos.

Desarrollo de Escuelas Deportivas.

Campañas de fomento y promoción de la práctica deportiva y participación de la población en actividades deportivas.

Fomento de la cultura del deporte como hábito saludable, mediante actividades que promuevan su práctica.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2024.3401.48900 consignada con un importe de 70.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Excepcionalmente, se podrá establecer una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. En ese caso, se publicará la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión de igual forma que esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>, salvo aquellos que estén obligados a su presentación electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 la Ley 39/2015, en cuyo caso la presentación electrónica es obligatoria.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución se establece desde el 01/07/2024 al 30/06/2025, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes indicado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2025 al 30/09/2025.

Torredonjimeno, 7 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE J. CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1034 *Extracto convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):747387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747387>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en el marco de los objetivos estratégicos del PES municipal, dirigidas al fomento y la promoción de actividades culturales tales como:

- Contribución al fomento de la cultura local, así como su perpetuación.
- Implicación de otros colectivos y agentes culturales en la planificación de la actividad, así como el esfuerzo organizativo desde el punto de vista humano y material.
- Participación de la población en la actividad, promoviendo el interés por la cultura y el arte.
- Realización de actividades que promuevan la convivencia, sobre todo en sectores de especial atención, como la tercera edad.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades

culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2024 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2024 3301.48900, dotada con un importe de 15.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/> . Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2024 al 31/12/2024, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2025 al 31/03/2025.

Torredonjimeno, 7 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE J. CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1057 *Convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas "CONTRATA-T", ejercicio 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):747402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747402>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas subvenciones las empresas privadas, con independencia de su forma jurídica, incluidas las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos del artículo 4 y que contraten de forma indefinida, entre el 16 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2024, a personas desempleadas empadronadas en el municipio de Torredonjimeno.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas a personas jurídicas privadas o a personas trabajadoras autónomas, con el objetivo de incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas empadronadas en el municipio de Torredonjimeno. Se admitirán contratos indefinidos formalizados entre el 16 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ejercicio 2024, Ordenanza municipal de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y Bases reguladoras específicas.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a conceder por la contratación indefinida de personas desempleadas es la siguiente:

Para los contratos indefinidos a jornada completa: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del primer año de contratación (250,00 €/mes).

Para los contratos indefinidos a media jornada: 1.500,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del primer año de contratación (125,00 €/mes).

Para los contratos indefinidos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente. Los contratos con una duración inferior a la media jornada no se subvencionan.

La subvención se entenderá otorgada por persona contratada durante 12 meses, por lo que el beneficiario deberá mantener la relación laboral al menos durante ese plazo.

Las modificaciones realizadas en los contratos de trabajo, una vez iniciada la relación laboral, que supongan un aumento de la jornada o de cualquier otro factor diferente a la contratación inicial, no supondrán un incremento de la subvención a conceder o ya concedida.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2024 2411.470.00, dotada con un importe de 40.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2024.

La presentación de la solicitud de la subvención, cuando se trate de personas físicas, se realizará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Cuando se trate de personas jurídicas esta presentación será exclusivamente electrónica.

Sexto. - Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución coincidirá con los primeros 12 meses de los contratos de trabajo indefinidos que se formalicen. La justificación de la ayuda se realizará al finalizar el plazo de ejecución y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del citado plazo, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en los términos de las Bases Específicas y del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales.

Torredonjimeno, 7 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE J. CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2024/1048 *Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo, con interinidad, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir, de forma temporal mediante interinidad hasta la estabilización de las plazas, tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 16 de 23 de enero de 2024, esta Alcaldía,

Resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la forma siguiente:

Admitidos/as:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	Cano García, Eladio	****028C
2	Casero López, Elena	****592J
3	Climent Torre (de la), Fernando	****813B
4	Climent Torre (de la), José	****173D
5	Gázquez Fábrega, Ángel	****864P
6	Lara Navarrete, Cristina	****672W
7	López Benavent, Gemma	****629Q
8	Martínez Agudo, M ^a Carmen	****890Y
9	Martínez López, M ^a Dolores	****242W
10	Miralles Fernández, Francisco Gerardo	****884V
11	Mora Rodríguez, Isabel	****392C
12	Moreno Alguacil, María del Carmen	****171M
13	Moreno Flores, Joaquín	****423S
14	Muñoz Sánchez, Rocío	****057P
15	Olivares Rodríguez, Miriam	****874A
16	Rodríguez Cuenca, Ana Belén	****030S
17	Sancho González, Natalia	****430T
18	Torre (de la) Sáez, Ana Isabel	****481E
19	Vera Ruiz, Bernarda	****125Z

Excluidas:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1	López Higuera, Elena	****067K	No porta solicitud según modelo incluido en las bases (subsanaable).
2	Muñoz Rodríguez, Carmen María	****918W	No aporta justificante de haber pagado la tasa por derechos de examen (para poder subsanar deberá acreditar que ha realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes)

2º.- De conformidad con lo establecido en la base sexta que rige la convocatoria, por la presente, se expone públicamente el listado de admitidos/as y excluidos/as, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados subsanen la falta. Transcurrido el plazo anteriormente indicado sin que se haya presentado la documentación requerida, se le tendrán por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2024/1049 *Listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso extraordinario de estabilización de empleo mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición, las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021 de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, correspondiente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 98 de 25 de abril de 2023, esta Alcaldía

Resuelve:

1º.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en los Anexos I y II.

2º.- El Tribunal estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as:

Presidente/a:

- Titular: D. Lorenzo de la Cruz Muñoz.
- Suplente: D^a. María Inmaculada Sánchez Quesada.

Vocales:

- Titular: D^a. Francisca Gallego Fonta. Suplente: D^a. Clara María Hernández Céspedes.
- Titular: D. Julián Fuentes Failde. Suplente: D^a. Beatriz Morales Castillo.
- Titular: D^a. Anabel Mudarra Palacios. Suplente: D. Julián Morales Castillo.
- Titular: D^a. María de los Angeles Gámez Moreno. Suplente: D. Andrés Sola López.

Secretario/a:

- Titular: D^a. Raquel Marín Colomina. Suplente: D. Manuel Martínez Medina.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 3 de junio de 2024, lunes, a las 9:00 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de llevar a cabo la baremación de la Fase de Concurso, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y, a efectos meramente

informativos, en la página web de la Corporación.

4º.- Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y, a efectos meramente informativos, en la página web de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anexo I
Plazas de funcionario/a de carrera

Plazas de Auxiliar Administrativo

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Afán	Ruiz	Alba	****440L
2	Aguilar	García	Rosana	****910K
3	Cano	García	Eladio	****028C
4	Carmona	Mora	Ana Belén	****194J
5	Carreras	Pulido	María del Carmen	****051V
6	Casans	Paños	María Dolores	****271L
7	Climent	Torre, de la	Fernando	****813B
8	Climent	Torre, de la	José	****173D
9	Fernández	Moreno	María Dolores	****384F
10	García	Cruz, de la	María Luisa	****942H
11	González	Robles	Isabel	****773P
12	Hidalgo	Torres	María del Pilar	****584R
13	López	Viñas	María Soledad	****895T
14	Martínez	Agudo	María del Carmen	****890Y
15	Miralles	Fernández	Francisco Gerardo	****884V
16	Mora	Rodríguez	Isabel	****392C
17	Moreno	Alguacil	María del Carmen	****171M
18	Moreno	Tristante	Rosa María	****886J
19	Parra	Jorquera	María del Carmen	****326G
20	Rivas	Fernández	Jesús	****900G

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
21	Rodríguez	Cuenca	Ana Belén	****030S
22	Sánchez	Molina	María	****608S
23	Sánchez	Ondóño	Noelia	****628F
24	Tortosa	Requena	María José	****657F

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Balbás	Aguilar	Raquel	****983L	1 y 3
2	Romero	Arias	Sergio	****542Y	3
3	Salas	Sánchez	Mª Isabel	****576A	1

Códigos-motivos de exclusión	
Código	Motivo
1	Deficiencias en la solicitud y/o la declaración responsable
2	No aporta fotocopia del DNI
3	No aporta justificante de abono de la tasa
4	Deficiencias autobaremación (Anexo II)
5	No aporta fotocopia de la titulación exigida o certificado oficial de equivalencia
6	Solicitud presentada fuera de plazo
7	Tasa pagada fuera de plazo
8	No aporta fotocopia para acreditación de otros requisitos

Anexo II
Plazas de personal laboral fijo

Plazas de Oficial de Obras

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Berzosa	Egea	Francisco	****601V
2	Chaves	Soto	Antonio José	****187Q
3	Cifuentes	Izquierdo	Antonio	****047S
4	Egea	Martínez	Francisco	****699E
5	Fernández	Navarrete	Ildefonso	****681T
6	Hidalgo	Bustos	Francisco Javier	****887J
7	López	Pulido	José	****831M
8	Marín	Torre, de la	Gonzalo	****331T
9	Martínez	Gallego	Esteban	****297K
10	Martínez	Gallego	Juan	****193M
11	Navarrete	Martínez	Fernando	****810S
12	Navarrete	Martínez	Juan Carlos	****791E
13	Navarrete	Martínez	Tomás	****790K
14	Ruiz	Linares	José Antonio	****571G
15	Ruiz	Martínez	Juan	****586V
16	Sánchez	Alguacil	Benjamín Ramón	****244M

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Jiménez	Céspedes	Leovigildo	*****104M	8

Plaza de Herrero

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Gómez	Chaves	Alfonso	*****609B
2	Pérez	Torre, de la	Juan Francisco	*****098Z

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Alcántara	Sinoga	Francisco Javier	*****723F	8
2	López	Garvín	Antonio José	*****389E	8
3	Moya	Navarro	Ángel	*****727M	8

Plaza de Electricista-Notificador

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Díaz	Cañadas	Antonio	*****966R
2	López	Marín	Sebastián	*****430S
3	Miralles	Fernández	Ignacio	*****934R
4	Navarrete	Coronado	Antonio Javier	*****634X
5	Rodríguez	Martínez	Domingo	*****285E
6	Sánchez	Alguacil	Francisco	*****208J

Plazas de Conductor-Maquinista

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Fernández	Marín	José Cristóbal	*****545B
2	García	Carreras	Antonio David	*****776M
3	García	Mármol	Manuel	*****482H
4	Jorquera	García	Antonio José	*****113D
5	Martos	González	Juan Manuel	*****055Q
6	Millán	Domínguez	Juan Diego	*****502N
7	Santos, de los	Moreno	Cristóbal	*****243B

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Lara	Ojeda	Jorge Tomás	*****149T	6 y 7

Plazas de Barrendero/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Espino	Calvo	Ana María	*****726S
2	López	Jurado	María del Pilar	*****667B
3	López	Marín	Francisco José	*****383N
4	Morales	Cruz	María Rosario	*****560T
5	Morcillo	Fernández	Juana	*****779L
6	Navarrete	Salido	María Francisca	*****726A

Plazas de Limpiador/a Colegios Jornada Parcial

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Cortés	Camacho	Josefa	****320T
2	Domínguez	Gómez	Elena María	*****580X
3	García	Marín	María Isabel	*****660Q
4	Lozano	Correas	Agustina	*****452V
5	Martínez	Montoro	María del Carmen	*****745B
6	Sánchez	Molina	María	*****608S

Plazas de Limpiador/a Colegios Jornada Completa

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Crespo	Fernández	Francisca	*****701R
2	Jiménez	Mora	María del Rosario	*****102F
3	López	Torres	Laura	*****409X
4	Luque	García	Estrella del Mar	*****629P
5	Montañez	Madrona	Vanesa	*****675N
6	Montoro	Redondo	Silvia	*****669F
7	Muñoz	Gómez	Úrsula	*****012C
8	Ojeda	Montoro	Francisca	*****194E
9	Pérez	Hernández	María del Carmen	*****256G
10	Pulido	Torre, de la	María Isabel	*****298T
11	Rodríguez	Juárez	Carmen	*****814S
12	Rodríguez	López	María	*****906T
13	Sánchez	Armesilla	Alicia	*****993K
14	Sánchez	Romera	Aurora	*****561K
15	Santafosta	López	María	*****608N
16	Torre, de la	Sáez	Luciana	*****201F

Plazas de Limpiador/a Centro Ocupacional

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Crespo	Fernández	Francisca	*****701R
2	Jiménez	Mora	María del Rosario	*****102F
3	Montañez	Madrona	Vanesa	*****675N
4	Pérez	Hernández	María del Carmen	*****256G
5	Pulido	Torre, de la	María Isabel	*****298T
6	Rodríguez	Juárez	Carmen	*****814S
7	Sánchez	Armesilla	Alicia	*****993K
8	Sánchez	Romera	Aurora	*****561K

Plazas de Limpiador/a Vías Públicas Jornada Parcial

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Agea	Zamora	Beatriz	*****000A
2	Castillo	Lara	Elena	*****606Q
3	Cortés	Camacho	Antonia	*****273K
4	García	Martínez	Francisca	*****180B
5	Martínez	López	Rosa	*****154E
6	Martínez	Montoro	María del Carmen	*****745B
7	Morote	Pérez	María Isabel	*****502E
8	Sánchez	Molina	María	*****608P

Plazas de Limpiador/a Vías Públicas Jornada Completa

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Cortés	Camacho	Antonia	*****273K
2	Marín	Muñoz	Francisca	*****720N
3	Navarrete	Salido	María Francisca	*****726A
4	Ojeda	Montoro	Eva	*****876N
5	Paco	Sánchez	Marcial	*****112P
6	Pajero	Jiménez	Noelia	*****473D
7	Pulido	Pérez	María Victoria	*****581J
8	Ruiz	Pérez	Dolores	*****843Z
9	Tortosa	Requena	María del Carmen	*****809S

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Jiménez	Santafosta	Francisco José	*****227Q	1 y 4

Plaza de Vigilante Conservador Polideportivo

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Castillo	Marín	Juan	*****044M
2	Estrada	Rodríguez	María Lourdes	*****520Z
3	García	Parra	José	*****761F
4	Jiménez	Maculet	Sergio	*****369N
5	Jiménez	Ruiz	Francisco	*****124E
6	Muñoz	Fernández	Josefa	*****995L

Plazas de Auxiliar de Clínica

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Alameda	López	Mercedes	*****775B
2	Aldarias	Ruiz	Cristina	*****551M
3	Aragón	Donoso	María Luz	*****447T
4	Ballesteros	Montoro	Ana María	*****085C
5	Bermejo	Galeras	Ana Belén	*****901M
6	Bravo	Gallego	Sonia	*****996E
7	Bustos	Mora	Inmaculada	*****554G
8	Caparrós	Mora	Jerónima	*****085B
9	Carmona	Navarro	Sandra	*****570K
10	Cepillo	Martínez	Luis Alberto	*****734P
11	Díaz	Cañadas	Isabel	*****165F
12	Fernández	Ortega	Raquel	*****171H
13	García	Pérez	María José	*****708B
14	García	Rodríguez	María José	*****726G
15	Gea	Rodríguez	Sonia	*****452K
16	Higueras	Carrión	Almudena	*****187Z
17	Huertas	Romera	Silvia	*****016V
18	Jiménez	Cachinero	Ana Mª de la Cabeza	*****843Z
19	Jiménez	Cruz	María Carmen	*****215L
20	Jódar	Blanco	Mónica María	*****740L
21	Karifa		Meryem	*****794C
22	López	López	María Luisa	*****269G
23	López	Martos	Isabel	*****042T
24	Lorenzo	Tejada	Isabel	*****096S
25	Maculet	Cárdenas	Rosana	*****444T
26	Marín	Serrano	Aroa María	*****173P
27	Martínez	Alguacil	Mercedes	*****343T
28	Martínez	Aranda	Patrocinio	*****664W
29	Martínez	Carmona	Lorena	*****116Q
30	Martínez	Castillo	Manuel	*****184B
31	Martínez	Gallego	Verónica	*****461P
32	Martínez	Ortiz	Noelia	*****974ª
33	Martínez	Sáez	Susana	*****964G

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
34	Martos	Olivares	Elizabeth	*****120E
35	Maurencig	Barrionuevo	Alba	*****551R
36	Molina	Martínez	María Teresa	*****570G
37	Montañez	Fernández	Sonia	*****769M
38	Morcillo	Torre, de la	Isabel	*****529L
39	Moreno	López	Ana	*****056D
40	Moreno	López	María Dolores	*****092S
41	Pérez	Cabrera	Agustina	*****748G
42	Pulido	Martínez	María Mercedes	*****203W
43	Requena	Martínez	María del Rosario	*****572Y
44	Robles	Moreno	Narciso	*****899Q
45	Rodríguez	Jiménez	Vanesa	*****936F
46	Rodríguez	Losa	Alma María	*****228T
47	Román	Rubio	María José	*****332D
48	Ramírez	Morillo	Ana	*****482A
49	Rubio	Alameda	Isabel	*****343B
50	Ruiz	Pérez	María del Pilar	*****049C
51	Ruiz	Ruiz	Manuela	*****878C
52	Rus	Salazar	Leonor	*****485K
53	Rus	Tribaldos	María Josefa	*****717Y
54	Sánchez	Navarrete	Juan José	*****387T
55	Sánchez	Rodríguez	María Ángeles	*****913Z
56	Sandoval	Gómez	Ana Belén	*****864N
57	Tello	Mejías	Miguel	*****590E
58	Torregrosa	Padilla	María José	*****944S
59	Torres	López	María del Rocío	*****066D
60	Trigo	Fernández	Dolores	*****491T
61	Vicente	López	María Dolores	*****537R
62	Villanueva	Fuentes	Javier	*****661T
63	Villares	Pindado	José Ángel	*****291L

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Alarcón	Montes	Alexandra	*****529L	5
2	Espejo	Gómez	Julián	*****467Q	1, 2, 3, 4 y 5
3	Espinar	Pérez	Yolanda	*****052Y	1 y 5
4	Lugo	Valdez	Nikauly Cristina	*****901A	1 y 5
5	Pinel	Martínez	Juana	*****321H	5
6	Serrano	Muñoz	Juana	*****019P	5
7	Peñas	Romero	Yolanda	*****559W	1

Plaza de Enfermero/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Mora	Pulido	María Gemma	*****721E

Plaza de Monitor/a Programa Inmigrantes

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Fernández	Moya	María Dolores	*****228Z

Plazas de Servicios Generales

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Crespo	Fernández	Francisca	*****701R
2	Espinar	Pérez	Juana María	*****323Z
3	Fernández	Rodríguez	Pedro	*****515W
4	Gallego	Arco, del	María José	*****249P
5	Jaramillo	Len	Judith Alexandra	*****911Z
6	Jiménez	Mora	María Rosario	*****102F
7	López	Secaduras	Ángeles	*****136R
8	Luque	García	Estrella del Mar	*****629P
9	Martínez	Martínez	Manuela	*****048V
10	Montañez	Madrona	Vanesa	*****675
11	Montoro	Redondo	Silvia	*****669E
12	Mora	Martínez	María Pilar	*****914L
13	Morcillo	Peralta	María Josefa	*****193B
14	Moreno	Castañeda	Rosario	*****322K
15	Moreno	Sánchez	María Isabel	*****924F
16	Muñoz	Medrano	Juana	*****208Z
17	Ojeda	Montoro	Eva	*****876N
18	Pérez	Hernández	María del Carmen	*****256G
19	Pulido	García	Pilar	*****106S
20	Robles	Sánchez	María Dolores	*****364W
21	Rodríguez	Juárez	Carmen	*****814S
22	Rodríguez	López	María	*****906T
23	Rumenova	Kafedzhieva	Lilyana	*****581H
24	Sánchez	Armesilla	Alicia	*****993K
25	Sánchez	Romera	Aurora	*****561K
26	Santafosta	López	María	*****608N
27	Segovia	Espinar	Mª Dolores	*****581V
28	Torre, de la	Sáez	Luciana	*****201F
29	Tortosa	Requena	María del Carmen	*****809S

Plazas de Cuidador/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Bueno	Ruiz	Ana María	*****834Y
2	Castillo	Santafosta	Miriam	*****687F

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
3	López	Torres	Laura	****409X
4	Marín	Munuera	María Dolores	****579G
5	Mármol	Quevedo	María José	****906V
6	Martínez	Paz, de la	Adela	****651E
7	Mora	García	Raquel	****173E
8	Ruiz	Hidalgo	María del Pilar	****395E
9	Sánchez	Castillo	María Isabel	****853N
10	Torre, de la	Vicente	Rosa María	****932A
11	Villanueva	Fuentes	Javier	****661T

Plazas de Ayudante de Cocina

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Agudo	Arcos	Encarnación	****563S
2	Agudo	Molina	María Trinidad	****888S
3	Gómez	Rodríguez	Ana Belén	****641P
4	Lara	Gallego	Petra	****041Y
5	Martínez	Ruiz	Francisca	****930P
6	Montoro	Redondo	Carmen	****799H
7	Mora	Plazas	Dolores	****468B
8	Pérez	Guirado	María del Carmen	****287R
9	Pérez	Mejías	Paula	****975W
10	Rodríguez	Tortosa	María Dolores	****205V
11	Romera	Morcillo	Antonia	****601A
12	Rumenova	Kafedzhieva	Lilyana	****581H
13	Torre, de la	Fernández	María del Rocío	****421W
14	Torres	Coronado	Sixta	****188D
15	Vega	Perales	María	****450G

Plazas de Monitor/a Deportivo Jornada Parcial

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Fernández	Pulido	Vanesa	****353Z
2	Martínez	Bravo	Sandra	****762Q
3	Villacañas	Ibáñez	María del Carmen	****486C

Plazas de Ordenanza

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Carrasco	Salido	Francisca	****128W
2	Casans	Paños	María Dolores	****271L
3	Castillo	Marín	Juan	****044M
4	Díaz	Martínez	María Carmen	****273K

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
5	Estrada	Rodríguez	María Lourdes	*****520Z
6	Galera	Castillo	Francisco	*****059W
7	González	Robles	Isabel	*****773P
8	Jiménez	Maculet	Sergio	*****369N
9	Jiménez	Ruiz	Francisco	*****124E
10	Jurado	Bellón	Antonio Javier	*****603J
11	Linares	Sáez	José	*****286M
12	López	Herrera	José Pascual	*****155J
13	López	Viñas	María Soledad	*****895T
14	Méndez	Chacón	Jessica	*****523T
15	Miralles	Fernández	Francisco Gerardo	*****884V
16	Morcillo	Peralta	Juan Antonio	*****136B
17	Muñoz	Fernández	Josefa	*****995L
18	Paco	Sánchez	Marcial	*****112P

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Jiménez	Santafosta	Francisco José	*****227Q	1

Códigos-motivos de exclusión	
Código	Motivo
1	Deficiencias en la solicitud y/o la declaración responsable
2	No aporta fotocopia del DNI
3	No aporta justificante de abono de la tasa
4	Deficiencias autobarefacción (Anexo II)
5	No aporta fotocopia de la titulación exigida o certificado oficial de equivalencia
6	Solicitud presentada fuera de plazo
7	Tasa pagada fuera de plazo
8	No aporta fotocopia para acreditación de otros requisitos

Villacarrillo, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2024/1054 *Listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso extraordinario de estabilización de empleo mediante el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso de méritos, las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021 de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, correspondiente a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 98 de 25 de abril de 2023, esta Alcaldía

Resuelve:

1º.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en los Anexos I y II.

2º.- El Tribunal estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as:

Presidente/a:

- Titular: D. Lorenzo de la Cruz Muñoz.
- Suplente: D^a. María Inmaculada Sánchez Quesada.

Vocales:

- Titular: D^a. Francisca Gallego Fonta. Suplente: D^a. Clara María Hernández Céspedes.
- Titular: D. Julián Fuentes Failde. Suplente: D^a. Beatriz Morales Castillo.
- Titular: D^a. Anabel Mudarra Palacios. Suplente: D. Julián Morales Castillo.
- Titular: D^a. María de los Angeles Gámez Moreno. Suplente: D. Andrés Sola López.

Secretario/a:

- Titular: D^a. Raquel Marín Colomina. Suplente: D. Manuel Martínez Medina.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 22 de abril de 2024, lunes, a las 9:00 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de llevar a cabo la baremación de la Fase de Concurso, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y, a efectos meramente

informativos, en la página web de la Corporación.

4º.- Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y, a efectos meramente informativos, en la página web de este Ayuntamiento.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anexo I
Plazas de funcionario/a de carrera

Plazas de Auxiliar Administrativo

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Cano	García	Eladio	****028C
2	Casans	Paños	María Dolores	****271L
3	Climent	Torre, de la	Fernando	****813B
4	Climent	Torre, de la	José	****173D
5	Hidalgo	Torres	María del Pilar	****584R
6	Miralles	Fernández	Francisco Gerardo	****884V
7	Mora	Rodríguez	Isabel	****392C
8	Moreno	Alguacil	María del Carmen	****171M
9	Pérez	García	Juana	****590W
10	Torre, de la	Mora	María Luisa	****589G

Plaza de Ordenanza

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Carrasco	Salido	Francisca	****128W
2	Casans	Paños	María Dolores	****271L
3	Díaz	Martínez	María del Carmen	****273K
4	Galera	Castillo	Francisco	****059W

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
5	Linares	Sáez	José	*****286M
6	Morcillo	Peralta	Juan Antonio	*****136B

Plaza de Arquitecto/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Villar	Martínez	Juan Bautista	*****530H

Plaza de Arquitecto/a Técnico

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Patón	Nava	Antonio José	*****968W

Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Chaves	Plazas	Isabel	*****847M

Códigos-motivos de exclusión	
Código	Motivo
1	Deficiencias en la solicitud y/o la declaración responsable
2	No aporta fotocopia del DNI
3	No aporta justificante de abono de la tasa
4	Deficiencias autobarefacción (Anexo II)
5	No aporta fotocopia de la titulación exigida o certificado oficial de equivalencia
6	Solicitud presentada fuera de plazo
7	Tasa pagada fuera de plazo
8	No aporta fotocopia para acreditación de otros requisitos

Anexo II
Plazas de personal laboral fijo

Plaza de Delineante Auxiliar

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	López	Tíscar	Pedro	*****430D

Plazas de Oficial de Obras

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Berzosa	Egea	Francisco	*****601V
2	Chaves	Soto	Antonio José	*****187Q
3	Egea	Martínez	Francisco	*****699E
4	Fernández	Navarrete	Ildefonso	*****681T
5	García	Picón	Antonio	*****308B
6	López	Torres	Francisco	*****264J
7	Marín	Torre, de la	Gonzalo	*****331T
8	Martínez	Gallego	Juan	*****193M
9	Martínez	Martínez	Francisco	*****774M
10	Navarrete	Martínez	Juan Carlos	*****791E
11	Navarrete	Martínez	Tomás	*****790K
12	Ruiz	Martínez	Juan	*****586V
13	Ruiz	Linares	José Antonio	*****571G
14	Sánchez	Alguacil	Benjamín Ramón	*****244M
15	Soto	Partal	Antonio	*****697C

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Jiménez	Céspedes	Leovigildo	*****104M	8

Plaza de Maquinista Operario/a Servicios Varios

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	García	Soguez	Luis	*****820B

Plaza de Electricista

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	López	Jiménez	Cristóbal	*****409L
2	Muñoz	Haro	Ángel Emilio	*****665Q
3	Sánchez	Alguacil	Francisco	*****208J

Plaza de Mecánico/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Hipólito	Sánchez	Juan	*****150W

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Muñoz	Haro	Ángel Emilio	****665Q	5
2	Villanueva	Fuentes	Antonio	****363F	5

Plaza de Asesor/a Jurídico/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	García	Sánchez	María de los Ángeles	*****858J
2	Morales	Martínez de Tejada	María Isabel	*****012Y
3	Sánchez	Ondoño	Carolina María	*****031V

Plaza de Informador/a Centro Mujer

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Lara	García	Manuela	*****252N
2	Mora	Fernández	Cristina	*****935V

Plaza de Monitor/a Programas

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Marín	Torre, de la	Juana	*****394J

Plazas de Monitor/a Centro de Día Jornada Parcial

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	García	Carcelén	Dolores	*****435T
2	Muñoz	Fernández	María Vicenta	*****318K

Plaza de Educador/a Familiar

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Plaza	García	María	*****645B

Plaza de Informador/a Juvenil

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Sánchez	Rodríguez	Antonio	*****729L

Plaza de Trabajador/a Social

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Cardosa	Fuentes	Etelvina	*****466R
2	Ruzafa	Hidalgo	Gemma María	*****733T

Plazas de Personal Oficio Cocina

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Agea	Zamora	Beatriz	*****000A
2	Doral	Pavón	María del Mar	*****533E
3	García	Campayo	María del Pilar	*****827D
4	Martínez	Martínez	Juana	*****905A

Plaza de Ayudante de Cocina

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Agea	Zamora	Beatriz	*****000A
2	Agudo	Molina	María Trinidad	*****888S
3	Fernández	Gener	María Lourdes	*****206D
4	Fernández	Quirante	María del Carmen	*****516S
5	Lara	Gallego	Petra	*****041Y
6	Morcillo	Peralta	Juana	*****662C
7	Pérez	Mejías	Paula	*****975W
8	Torres	Coronado	Sixta	*****188D

Plazas de Auxiliar de Clínica

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Agea	Bautista	María	*****570S
2	Egea	Martínez	María Isabel	*****503G
3	Bustos	Giménez	María Concepción	*****656C
4	Climent	Espino	Cándida	*****494W
5	Gallego	Paz, de la	María José	*****846H
6	Gallego	Ruiz	María del Pilar	*****394V

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
7	García	Cruz, de la	María Dolores	****497C
8	Huertas	Romera	Silvia	****016V
9	Jiménez	Cruz	María del Carmen	****215L
10	Jiménez	Salido	María del Pilar	****257Q
11	Mármol	Plazas	Ana Belén	****586W
12	Martínez	Torres	Encarnación	****189T
13	Medina	Torre, de la	María del Pilar	****476S
14	Montañez	Fernández	Sonia	****769M
15	Morcillo	Torre, de la	Isabel	****529L
16	Moreno	López	María Dolores	****092S
17	Navarro	Fernández	Isabel	****930W
18	Pulido	Martínez	María Mercedes	****203W
19	Requena	Martínez	María del Rosario	****572Y
20	Rodríguez	Jiménez	Vanessa	****936F
21	Rodríguez	López	Josefa	****783V
22	Sánchez	Navarrete	Juan José	****387T
23	Sotomayor	Román	Juana María	****791S

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas Exclusión
3	Pérez	López	María Antonia	****039P	5

Plazas de Enfermero/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Cabrera	Suárez	Francisca	****438W
2	Rodríguez	López	María José	****121W

Plaza de Terapeuta

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Camacho	Corencia	Mónica	****604J

Plaza de Fisioterapeuta

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Fernández	Fernández	Rosario Ana	*****265K

Plaza de Psicólogo/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Chica	Calvo	María Ángeles	*****436X
2	González	Soto	María Jesús	*****338Q
3	Mora	Fernández	Cristina	*****935V

Plaza de Director/a Residencia Virgen del Rosario

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Tortosa	López	María del Carmen	*****353K

Plaza de Monitor/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Casero	Gilabert	Francisca	*****318X
2	Lara	Navarrete	Cristina	*****672W

Plaza de Cocinero/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	García	Cano	Luis Carlos	*****116F
2	Marín	Torre, de la	Dionisia	*****386L
3	Mora	Rodríguez	José Alberto	*****207Y
4	Torrente	Requena	María del Rosario	*****275J

Plazas de Monitor/a Centro Ocupacional

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Aranda	Martínez	Soledad	*****148C
2	García	García	Rocío	*****690L
3	García	Orden	Gonzalo	*****796A
4	Hidalgo	Rodero	Belén	*****021E
5	López	Torres	Laura	*****409X
6	Martínez	Carmona	Lorena	*****913S
7	Martínez	Gallego	María Cristin	*****460F
8	Martínez	Magaña	Isabel	*****715W
9	Mora	Fernández	Cristina	*****935V
10	Morcillo	Torre, de la	Ana	*****852A
11	Navarrete	Barco, del	Eva María	*****918F

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
12	Pulido	García	Martín	*****752J
13	Soto	Sánchez	Raquel	*****821T
14	Villacañas	Zamora	María de los Ángeles	*****443D

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Arco, del	Linares	Salvador	*****049A	5

Plaza de Monitor/a Taller Centro Ocupacional

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Díaz	Garvín	María del Carmen	*****675X

Plazas de Cuidador/a Centro Ocupacional

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Cruz, de la	Torres	Yolanda	*****341Q

Excluidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Espinar	Pérez	Yolanda	*****052Y	1 y 5
2	Herreros	Muñoz	María Isabel	*****147K	5

Plaza de Monitor/a Deportivo/a Jornada Completa

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Ruiz	Miras	Jorge	*****454H

Plaza de Monitor/a Deportivo/a Jornada Parcial

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Martínez	García	Antonio	*****171D

Plaza de Auxiliar Cultura

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Jiménez	Martínez	Manuel	*****283C

Plaza de Oficial de Biblioteca

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Martínez	Segovia	María Dolores	*****254J
2	Sánchez	Ondóño	Noelia	*****628F

Plazas de Taquillero/a

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Gallego	Guirado	Virginio	*****205B
2	García	Picón	José Carlos	*****885Z
3	Linares	Sáez	José	*****286M
4	Ortiz	Martínez	Francisco	*****194N
5	Serrano	Muñoz	María Isabel	*****723Y

Plaza de Empleado/a de Gestión

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Gallego	Guirado	Virginio	*****205B

Plaza de Operario/a Mantenimiento

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	González	López	Manuel	*****297J

Plazas de Vigilante Zona Azul

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Martínez	Gallego	Francisco Javier	*****475K
2	Mora	Fernández	Fuentsanta	*****633X

Plaza de Auxiliar de Coordinación

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	García	López	Juan Antonio	*****662W

Plaza de Servicios Generales

Admitidos

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	DNI
1	Jiménez	Mora	María del Rosario	*****102F
2	Marín	Santiago	María del Carmen	*****157X
3	Ojeda	Montoro	Francisca	*****194E
4	Rodríguez	López	María	*****906T

Códigos-motivos de exclusión	
Código	Motivo
1	Deficiencias en la solicitud y/o la declaración responsable
2	No aporta fotocopia del DNI
3	No aporta justificante de abono de la tasa
4	Deficiencias autobarefacción (Anexo II)
5	No aporta fotocopia de la titulación exigida o certificado oficial de equivalencia
6	Solicitud presentada fuera de plazo
7	Tasa pagada fuera de plazo
8	No aporta fotocopia para acreditación de otros requisitos

Villacarrillo, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2024/1045 *Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Albañil, así como composición del Tribunal de selección y la determinación del día y la hora para la celebración del ejercicio de la fase de oposición.*

Anuncio

Don Diego Calles Angulo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 231 de fecha 11 de marzo de 2024 que se transcribe a continuación, se ha aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Albañil, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, así como la composición del Tribunal de selección y la determinación del día y la hora para la celebración del ejercicio de la fase de oposición, siendo el citado Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución núm. 922 de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de 5 plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villatorres por el sistema de concurso-oposición, turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villatorres y enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, entre las que se encuentra una plaza de Albañil, correspondiente a la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal de plazas de naturaleza estructural del Ayuntamiento de Villatorres, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 233 de fecha 12 de mayo de 2022, previa negociación colectiva en mesa de negociación de fecha 4 de mayo de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 93 de 16 de mayo de 2022, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 249, de 29 de diciembre de 2022, se publicaron íntegramente las bases que han regir la convocatoria y visto que en el Boletín Oficial del Estado núm. 112 de 11 de mayo de 2023 se publicó anuncio sobre el extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que sirvió para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles.

Visto que con fecha 9 de junio de 2023 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección antes citado, toda vez que el día 31 de mayo de 2023 fue fiesta local.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 109/2024 de fecha 6 de febrero de 2024,

se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se concedió un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión, señalando la documentación a presentar, la cual resultó publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 39 de 23 de febrero de 2024, así como en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villatorres y en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2024 finalizó el plazo de subsanación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las bases que rigen la convocatoria, procede dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares establecidos en la citada Base.

Visto lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, no existiendo ningún aspirante excluido:

- Lista de aspirantes admitidos:

Apellidos	Nombre	DNI
González Gámez	Antonio Jesús	04XXXXX37

Segundo. Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal de selección:

Presidenta:

- Titular: Dña. Gema Esther Mota Marfíl, Secretaría -Interventora del Ayuntamiento de Villatorres.
- Suplente: Dña. Antonia Bergillos Moreno, personal laboral del Ayuntamiento de Villatorres.

Vocales:

- Titular primer vocal: D. Juan Molina Rozas, funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Suplente primer vocal: D. Joaquín Ortega Ogáyar, funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Titular segundo vocal: D^a. Ana Esmeralda Torres Aranda, funcionaria de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Suplente segundo vocal: D^a. Bienvenida Rodríguez Martínez, funcionaria de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Titular tercer vocal: D. Juan Jiménez Alcántara, funcionario del Ayuntamiento de Villatorres.
- Suplente tercer vocal: Dña. Alicia Romero García, funcionaria del Ayuntamiento de Villatorres.

Secretario:

- Titular: D. Luis Torres Cañas, funcionario del Ayuntamiento de Villatorres.
- Suplente: D. Miguel Ángel Navarro Jiménez, personal laboral del Ayuntamiento de Villatorres.

Tercero. Determinar que el Tribunal se reunirá para su constitución, posterior desarrollo del ejercicio de la fase de oposición y su valoración y posterior desarrollo la fase de concurso y su valoración, en su caso, el día 21 de marzo de 2024 a partir de las 11:00 horas, en el salón de actos situado en la plaza de la Constitución nº 5 de la localidad de Villargordo del municipio de Villatorres (Jaén).

El ejercicio de fase de oposición tendrá lugar el día citado y en el lugar indicado a las 11:30 horas y tendrá una duración máxima de 90 minutos.

El aspirante será convocado en llamamiento único, por orden alfabético, siendo excluido de la oposición quien no comparezca. A efectos de identificación el aspirante acudirá a la prueba provisto de DNI o en su defecto de pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados y con foto.

Realizado el ejercicio de la fase de oposición, el día citado y en el lugar indicado, el Tribunal procederá a la valoración del supuesto práctico y posteriormente tendrá lugar la fase de concurso en que el Tribunal procederá a la comprobación y, en su caso, valoración de los méritos aportados.

Cuarto: Publicar anuncio con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos según se indica anteriormente, el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento disponible en la siguiente dirección: <https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede> .”

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 14 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villatorres, 11 de marzo de 2024.- El Alcalde, DIEGO CALLES ANGULO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2024/365 *Anuncio de la Delegación Territorial sobre la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "Orión" número 16.271, sito en los términos municipales de Aldeaquemada, Castellar, Montizón y Santisteban del Puerto.*

Anuncio

Anuncio de la Delegación Territorial sobre la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "Orión" núm. 16.271.

El Delegado Territorial anuncia que en fecha 27 de mayo de 2022 fue admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación "Orión" núm. 16.271, para recursos de la sección C) –rutilo, circón y tierras raras- de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de doscientas ochenta y ocho cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Aldeaquemada, Castellar, Montizón y Santisteban del Puerto (Jaén), solicitado por la entidad Green Mineral Resources, S.L.

La designación definitiva establecida en el proyecto de investigación coincide con la indicada en la solicitud con una extensión de 288 cuadrículas mineras, estando definida por los siguientes vértices de coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, según el Sistema de Referencia Europeo (ETRS89):

Orden	Longitud (W)	Latitud (N)
1 y PP	3° 18' 20"	38° 25' 20"
2	3° 12' 00"	38° 25' 20"
3	3° 12' 00"	38° 24' 20"
4	3° 09' 40"	38° 24' 20"
5	3° 09' 40"	38° 24' 00"
6	3° 08' 00"	38° 24' 00"
7	3° 08' 00"	38° 22' 00"
8	3° 08' 20"	38° 22' 00"
9	3° 08' 20"	38° 21' 40"
10	3° 08' 40"	38° 21' 40"
11	3° 08' 40"	38° 21' 20"
12	3° 09' 00"	38° 21' 20"
13	3° 09' 00"	38° 21' 00"
14	3° 09' 40"	38° 21' 00"
15	3° 09' 40"	38° 20' 40"

Orden	Longitud (W)	Latitud (N)
16	3° 12' 00"	38° 20' 40"
17	3° 12' 00"	38° 21' 00"
18	3° 12' 40"	38° 21' 00"
19	3° 12' 40"	38° 21' 20"
20	3° 14' 00"	38° 21' 20"
21	3° 14' 00"	38° 21' 40"
22	3° 14' 20"	38° 21' 40"
23	3° 14' 20"	38° 22' 00"
24	3° 14' 40"	38° 22' 00"
25	3° 14' 40"	38° 23' 00"
26	3° 18' 20"	38° 23' 00"
PP	3° 18' 20"	38° 25' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 26 de enero de 2024.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.